



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a del 2023.

**DIPUTADA MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de México en materia de donación de sangre**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En México la única forma de obtener Sangre Segura es por medio de la donación voluntaria, familiar o altruista de la misma, así mismo, también se puede donar sangre de forma dirigida para algún familiar o amigo, o en reposición, siempre y cuando el donador este sano, en condiciones adecuadas y no tenga antecedentes de riesgo.

La Donación de Sangre es un proceso donde se extraen de 405 a 450 mililitros de la misma, a través de una punción en la vena del pliegue en el brazo, con un equipo nuevo, estéril y desechable.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Las personas que mayormente requieren transfusiones de sangre son por lo general las siguientes:

- las mujeres con complicaciones obstétricas (embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto.
- los niños con anemia grave, a menudo causada por el paludismo o la malnutrición;
- las personas con traumatismos graves provocados por accidentes; y
- Pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas, y enfermos de cáncer.

En ese sentido, resulta de gran importancia la donación de sangre, porque eso contribuye a salvar vidas y a mejorar la salud y, por tal motivo, existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable, las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

La sangre es el bien más valioso que podemos ofrecer a otra persona, porque tal acto representa un regalo de la vida, y la decisión de donar sangre puede salvar una vida, o incluso varias si la sangre se separa por componentes.

Ahora bien, como ya se mencionó, la sangre que se obtiene gracias a las donaciones es destinada al tratamiento de muchas enfermedades como la anemia y en el tratamiento de distintos tipos de cáncer, así como para intervenciones quirúrgicas, trasplantes de



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

órganos y tratamiento ante accidentes, hemorragias y quemaduras, en donde el proceso de donación incluido el reposo, no dura más de 30 minutos, y donar 450 ml de sangre puede salvar hasta 3 vidas, ya que al llegar al centro de transfusión esta es dividida en 3 componentes: glóbulos rojos, plasma y plaquetas que se transfundirán a cada enfermo en función de sus necesidades.

Conforme a lo anterior, la transfusión de sangre y los productos sanguíneos contribuyen a salvar millones de vidas cada año, así mismo tal acto altruista permite aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con trastornos potencialmente mortales, así como llevar a cabo complejos procedimientos médicos y quirúrgicos, y también desempeña un papel esencial en la atención materna y perinatal, ya que permite salvar vidas, sin embargo, muchos países entre ellos México y particularmente en nuestro estado, no se dispone de un suministro adecuado de sangre segura y los servicios de estos se enfrentan al reto de conseguir suministros suficientes del vital líquido, garantizando al mismo tiempo su calidad y seguridad, en donde sólo se podrá asegurar un suministro suficiente de sangre mediante donaciones periódicas efectuadas por donantes voluntarios.

Para este caso es necesario que se tengan acciones tendientes a la máxima difusión de la donación de sangre, pues en los últimos años en nuestra entidad se ha dado una disminución de la donación de la misma, pues de casi 2,785 donadores que de manera altruista lo hicieron en el año 2021, para el año 2022 esta cifra se redujo y solo lo hicieron 1,975 personas, una reducción del 37%, y del año 2020 al 2021 redujo en un 24%



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Es importante resaltar que en nuestra entidad se cuenta con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, en ocasiones su función se reduce a coordinar y hacer acciones administrativas en materia de la donación de sangre, pero con el personal capacitado y profesional con el que se cuenta, podrían diseñar e implementar campañas y mecanismos que incentiven la donación de sangre en la entidad, pues con el paso del tiempo es cada vez menor el interés que los mexiquenses tienen por realizar este tipo de actividades.

Por lo anterior la finalidad de esta iniciativa es desarrollar, promover e implementar acciones que permitan fomentar la donación de sangre ente los mexiquenses, a efecto de que se sigan salvando vidas y sobre todo que a los organismos especializados en la materia se les permita contribuir de manera activa con estas acciones.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción **XXI** recorriendo la subsecuente del **Artículo 2.16** y se adiciona la fracción **XII** al **Artículo 2.22** del **Código Administrativo del Estado de México**.

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I al **XX**.....

XXI. Promoción y difusión de la donación de sangre entre la población del Estado de México.

XXII. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

Artículo 2.22.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:

I al **XI**....

XII. Impulsar e implementar acciones y programas que fortalezcan la donación de sangre entre los habitantes de la entidad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año 2023.